

JUZGADO DE POLICÍA LOCAL CONCON

AV. MAROTO N°1030

32/3816053

juzgado@concon.cl

juzgadoconcon@gmail.com

OFICIO: N°377-2025

MAT.: Pago honorarios

CONCÓN, 29/07/2025

DE : JUEZ DE POLICÍA LOCAL DE CONCÓN
Don MAURICIO BENÍTEZ FIGARI

A : DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

De acuerdo a lo instruido por esa unidad, adjunto los siguientes antecedentes para el pago de los honorarios de don Emanuel Caseres Gatica, C.I. [REDACTED]

- Informe de funciones.
- Certificado de funciones.
- Contrato de prestación de servicios a terceros.
- Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 22 de enero de 2025.
- Boleta de honorarios electrónica N°468 de fecha 01 de agosto de 2025.

Los datos para efectuar el pago son los siguientes:

Cuenta Corriente del Banco de Chile N°1013078808, titular Emanuel Caseres Gatica, RUT 18.235.843-6, correo electrónico [REDACTED]

Saluda atentamente a usted,



MAURICIO BENITEZ FIGARI
JUEZ TITULAR

MBF/ecg
Distribución

- Dirección de Contabilidad.
- Archivo

INFORME DE FUNCIONES JULIO 2025.

Informe semana 01 al 04 de julio de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Informe en derecho sobre la fundamentación de las reglas de la sana crítica en la fundamentación de sentencias por daños en colisión.
- Asesoría jurídica en la confección de comparendos por ley de Protección al Consumidor.

Informe semana 07 al 11 de julio de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Redacción, revisión y despacho de notificaciones para citaciones a comparendos de carácter infraccional y Ley de protección al consumidor.
- Apoyo jurídico en la toma de comparendos en relación a demandas por infracción a la Ley 21.442.

Informe semana 14 al 18 de julio de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Redacción y revisión de resoluciones frente a recurso procesales de alta complejidad jurídica. Notificación judicial de las mismas.
- Apoyo jurídico en la toma de comparendos en relación a demandas por infracción a la Ley 20.009.

Informe semana 21 al 25 de julio de 2025.

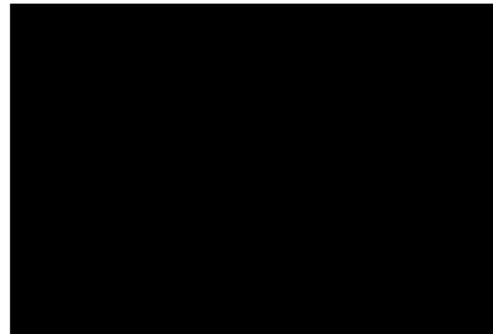
- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.

- Redacción, revisión y despacho de notificaciones para citaciones a comparendos de carácter infraccional y por infracción a la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Asesoría jurídica en la confección de comparendos de carácter infraccional y de aquellos con demandas civiles de forma conjunta.

Informe semana 28 al 31 de julio de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Redacción y revisión de resoluciones frente a recurso procesales de alta complejidad jurídica relativas a la Ley de Bosque y su aplicación en materia de la Ley 18.287.

Por instrucción, revisión, supervisión y estudio con Juez Titular.



CERTIFICADO DE FUNCIONES

MAURICIO BENITEZ FIGARI, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de Concón, contraparte técnica del personal a honorarios, **EMANUEL CASERES GATICA**, C.I.

[REDACTED], según Decreto Registrado N°226, de fecha 22 de enero de 2025 que dio origen al respectivo contrato de honorarios, certifico que revisado el informe mensual de funciones y actividades realizadas por éste, las mismas se dan por verificadas y aprobadas conforme a las tareas encargadas para su contratación durante el periodo correspondiente al 01 de julio hasta el 31 de julio, ambas del año 2025.



JUEZ TITULAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 24 días del mes de enero de 2025, comparece por una parte Sr. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, RUN N. [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **EMANUEL CASERES GATICA, RUN N. [REDACTED]**, mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por el Juzgado de Policía Local o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a prestar el servicio de **ABOGADO**, en el Juzgado de Policía Local cumpliendo con las siguientes funciones:

- Funciones propias del cargo de abogado.
- Revisión de resoluciones de mero trámite.
- Apoyo y preparación de expedientes para redacción de sentencias definitivas.
- Recabar jurisprudencia e informes en derecho sobre materias que lo exijan. Análisis e interpretación de los mismos. Tendencias y desafíos regulatorios.
- Revisión y redacción de "vistos" de las sentencias, contenidas en los registros del expediente, para proceder al fundamento de la resolución definitiva. Conocimiento de las resoluciones que puedan ser susceptibles de recursos.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$2.074.250, pesos.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será el Juzgado de Policía Local.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

MANDATARIO



CONCÓN, 22 ENE. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

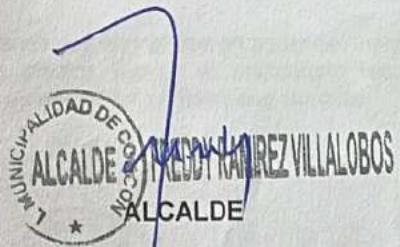
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Agujardos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subártulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°694 de fecha 13 de diciembre de 2024 de Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar a Emanuel Caseres Gatica.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21 de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, a la autoridad infrascrita le corresponde la administración superior del Municipio, y por tal razón, en esa calidad debe velar por la correcta marcha de las distintas unidades municipales que la conforman, en atención a sus tareas y servicios, y considerando la necesidad de contratar como prestador de servicios a honorarios al Sr. Emanuel Caseres Gatica, por el periodo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para ser destinado al Juzgado de Policía Local.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE CONTRATO, en calidad de Honorarios a suma alzada a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 al Sr. EMANUEL CASERES GATICA, RUN N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$2.074.250 pesos, para prestar el servicio de ABOGADO.
2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subártulo 21 03 001, Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales.
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVENSE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	17 ENE 2025	

EMANUEL JONAS CASERES GATICA**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA****N ° 468****RUT:** [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION
JURIDICA,
ABOGADO

[REDACTED]
[REDACTED]

Fecha: 01 de Agosto de 2025**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON**Rut:** 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PAGO HONORARIOS JULIO 2025 DECRETO 226	2.074.250
Total Honorarios: \$:	2.074.250
14.5 % Impo. Retenido:	300.766
Total:	1.773.484

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2025 13:26



18235843004684B865FC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202507291326

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2025 13:26